



Asamblea General

Distr. general
13 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 2 de octubre de 2015

30/20. Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Reafirmando también sus resoluciones anteriores sobre Somalia,

Recordando sus resoluciones 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

Reconociendo que persiste la urgente necesidad de aumentar la escala, coherencia y calidad de todas las actividades de desarrollo de la capacidad y asistencia técnica a Somalia en materia de derechos humanos y, a ese respecto, acogiendo con beneplácito el próximo examen periódico universal de Somalia,

Reconociendo también el papel que la mujer ha desempeñado y continuará desempeñando en la movilización de la comunidad y la consolidación de la paz en la sociedad somalí, así como la importancia de promover su emancipación económica y su participación en los procesos político y público de adopción de decisiones, inclusive en el Parlamento y a todos los niveles de gobierno, federal, de los estados regionales y subnacional,

1. *Expresa preocupación* por los informes sobre los abusos y vulneraciones de los derechos humanos en Somalia y destaca la necesidad de poner fin a la impunidad, defender los derechos humanos y exigir cuentas a los responsables de la comisión de delitos de esa naturaleza;

2. *Expresa también preocupación* por los abusos y violaciones cometidos contra mujeres y niñas, como actos de violencia sexual y mutilación genital femenina, así como los cometidos contra niños, como el reclutamiento y utilización ilícitos de niños soldados, los asesinatos y mutilaciones, las violaciones y otros actos de



violencia sexual, así como los secuestros, y recalca la necesidad de que se exijan responsabilidades por todas esas vulneraciones y abusos;

3. *Expresa su honda preocupación* por el hecho de que la mayor parte de la violencia actual sigue recayendo sobre los desplazados internos, así como por los abusos y violaciones cometidos contra estos, especialmente los más marginados y vulnerables, entre los que puede haber mujeres, niños y personas pertenecientes a minorías;

4. *Expresa su honda preocupación también* por las agresiones y el hostigamiento de que siguen siendo víctimas los periodistas en Somalia, insta a las autoridades a que prohíban todas las muertes ilícitas, las agresiones y el hostigamiento de periodistas, prevengan tales actos y protejan a los periodistas frente a ellos, e insta también a todas las partes a que se abstengan de cometer actos de violencia y a respetar la libertad de expresión, recalcando la necesidad de poner fin a la impunidad, defender los derechos humanos y exigir cuentas a los responsables de la comisión de esos crímenes;

5. *Condena enérgicamente* las violaciones y los abusos graves y sistemáticos cometidos contra miembros de la población civil, entre ellos mujeres, niños, periodistas, parlamentarios y defensores de los derechos humanos, por Al-Shabaab y sus afiliados, como el asesinato del Embajador de Somalia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Yusuf Mohamed Ismail “Bari Bari”, en un atentado terrorista que tuvo lugar en Mogadishu el 27 de marzo de 2015, y exhorta a poner fin de inmediato a esas violaciones y abusos y a que se exijan a sus autores cuentas por sus actos;

6. *Reconoce* la importancia de la asistencia internacional a Somalia y destaca que la responsabilidad primordial por la promoción y protección de los derechos humanos en Somalia incumbe al Gobierno Federal de ese país;

7. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno Federal de Somalia de mejorar la situación de los derechos humanos en el país, y, a ese respecto, observa también con satisfacción:

a) El establecimiento del Ministerio de la Mujer y de la Promoción de los Derechos Humanos como principal órgano del Gobierno Federal encargado de promover el programa de derechos humanos en Somalia, en colaboración con el Ministerio de Justicia y Asuntos Religiosos y con otros departamentos;

b) La labor realizada a fin de formular el plan de acción para la hoja de ruta en materia de derechos humanos en el período posterior a la transición, y en particular las consultas con la sociedad civil y con las nuevas administraciones regionales;

c) El plan Guulwade (Victoria) de las Fuerzas Armadas de Somalia y el plan Heegan (Preparación) de la Fuerza de Policía de Somalia como primeros pasos para que el Gobierno Federal de Somalia ofrezca plenas condiciones de seguridad al pueblo del país;

d) La continua institucionalización de la promoción y protección de los derechos humanos en Somalia, incluida la labor dirigida a incorporar en los planes de reforma de los sectores de la seguridad y la justicia la protección de los civiles, las personas desplazadas y los refugiados que regresan, así como a promover los derechos humanos;

e) El compromiso del Gobierno Federal de Somalia de celebrar plenas consultas durante su labor encaminada a establecer en su momento una comisión nacional de derechos humanos;

f) El inicio de un proceso consultivo dirigido a revisar y modificar la legislación de Somalia sobre los medios de comunicación, al tiempo que insta a que se siga avanzando en el proceso;

g) El acuerdo acerca de un plan nacional de acción para la erradicación de la violencia sexual en los conflictos y la publicación de dicho plan;

h) La redacción de un proyecto de ley sobre delitos sexuales y el renovado compromiso de establecer una política clara contra la mutilación genital femenina y de legislar al respecto;

i) La adhesión permanente del Gobierno Federal de Somalia al proceso del examen periódico universal;

j) La confirmación del Gobierno Federal de que ratificará muy pronto la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre Municiones en Racimo;

k) El establecimiento de la Comisión Electoral Independiente Nacional, la Comisión de Federalismo y Fronteras y la Comisión Independiente para la Revisión y Aplicación de la Constitución;

8. *Destaca* la importancia de la asistencia internacional coordinada para Somalia en materia de derechos humanos y, a ese respecto, observa con satisfacción:

a) Que continúa la labor para alcanzar las metas establecidas en el Pacto para Somalia, y más recientemente la labor del Foro de Alto Nivel de Asociación para Somalia, celebrado en Mogadishu el 29 y 30 de julio de 2015, y toma nota en particular del llamamiento favorable a que los derechos humanos estén indisolublemente unidos a la consecución de todos los objetivos en materia de consolidación de la paz y de construcción del Estado, especialmente a través de la hoja de ruta en materia de derechos humanos y los actuales planes de acción sobre derechos humanos;

b) El compromiso, sostenido y esencial, de la Misión de la Unión Africana en Somalia y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

9. *Alienta* a los donantes internacionales a que proporcionen al Gobierno de Somalia asistencia oportuna y tangible y estrechen la cooperación con él en los planos federal, de los estados regionales y subnacional;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione apoyo financiero para que los países de acogida puedan atender a las actuales necesidades humanitarias de los refugiados de Somalia en la región, a que apoye la reintegración de los que regresan a Somalia y de los desplazados internos y a que proporcione con urgencia apoyo financiero a los órganos de acogida subviniendo a las necesidades humanitarias cada vez mayores de los refugiados procedentes del Yemen, al tiempo que insiste en el principio de la distribución de la carga;

11. *Exhorta* al Gobierno Federal de Somalia a que, con el apoyo de la comunidad internacional:

a) Promueva la reconciliación y el diálogo a nivel local y nacional, reconociendo la importancia de la asistencia que presta la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

b) Ultime y apruebe una constitución federal de conformidad con lo dispuesto en su programa Visión 2016;

c) Organice y celebre en 2016 elecciones dignas de crédito, transparentes e inclusivas;

- d) Vele por la participación equitativa de las mujeres, los jóvenes, los grupos minoritarios y otros grupos marginados en los procesos políticos nacionales;
- e) Armonice los ordenamientos políticos y los marcos jurídicos nacionales y subnacionales con las obligaciones aplicables en materia de derechos humanos y otros compromisos, incluidos aquellos a que se hace referencia en la Constitución provisional y con el programa sobre migración y derechos humanos a nivel federal, de los estados regionales y subnacional;
- f) Establezca instituciones judiciales independientes, responsables y eficientes y recabe asistencia concreta y oportuna de los órganos regionales, entre otros, a fin de reformar el sistema judicial de Somalia y aumentar la capacidad de los jueces somalíes, prestando especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción;
- g) Establezca, sin más demora, los órganos constitucionales que faltan, como la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Servicios Judiciales y el Tribunal Constitucional;
- h) Se asegure de que las instituciones del Estado, las fuerzas de seguridad y quienes prestan servicios en ellas rindan cuenta de sus actos; imparta capacitación sobre derechos humanos a las fuerzas de seguridad de Somalia a nivel nacional y subnacional y haga que cobren más conciencia de ellos, entre otras cosas respecto de la protección de los civiles y la prevención de las muertes extrajudiciales, contando con apoyo oportuno y tangible de la comunidad internacional; se asegure de que se establezcan completos procedimientos de investigación del personal de las fuerzas y las instituciones de seguridad y dicte órdenes claras y públicas por las que se exija que las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia, la Fuerza Policial Nacional de Somalia y las milicias aliadas cumplan con el derecho internacional aplicable;
- i) Siga tomando medidas para poner en práctica los planes de acción dirigidos a poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia;
- j) Aplique, de manera clara y accesible, una política de tolerancia cero sobre la violencia sexista, en particular la violencia sexual, que incluya la prevención de la explotación sexual y otras formas de abuso, y se cerciore de que los responsables de haber cometido actos de violencia sexual, o de ser cómplices en ellos, cualquiera que sea su rango o condición, rindan cuentas de sus actos;
- k) Cumpla su compromiso de firmar y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- l) Inicie investigaciones efectivas e imparciales de los asesinatos de periodistas, lleve ante la justicia a los responsables de actos ilícitos de manera compatible con las obligaciones legales nacionales e internacionales que sean aplicables, cree un entorno y un espacio seguros para que funcione una prensa libre y tome medidas para proteger y apoyar a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos, especialmente en vista de las próximas elecciones;
- m) Trate a los combatientes desmovilizados de conformidad con las obligaciones aplicables en virtud del derecho nacional e internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, según sean aplicables;
- n) Asegure la protección y el bienestar de todos los desplazados internos, incluida la protección contra la violencia y la explotación sexuales; busque soluciones duraderas para ellos; se asegure de que haya un completo proceso de consultas y mejores prácticas en materia de reasentamiento, así como de la existencia de nuevos

sitios seguros y provistos de saneamiento adecuado que cuenten con servicios básicos; asegure el acceso irrestricto de las organizaciones humanitarias; reconozca la enorme vulnerabilidad de los desplazados internos; facilite el pleno acceso humanitario a quienes lo necesiten, dondequiera que se encuentren en Somalia, y proteja la neutralidad, la imparcialidad y la independencia de las entidades humanitarias respecto de cualquier injerencia política, económica o militar, prestando atención al mismo tiempo, en particular, a los derechos, las libertades y las necesidades de las minorías étnicas y religiosas que precisen asistencia humanitaria;

o) Siga participando constructivamente en el proceso del examen periódico universal y, en particular, participe en el próximo examen en 2016 y en el seguimiento ulterior;

12. *Encomia decididamente* la labor del Experto Independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia;

13. *Destaca* la importancia de la asistencia técnica a fin de crear una capacidad nacional digna de crédito e imparcial para emprender actividades de vigilancia, investigación e información al público con miras a constatar problemas de derechos humanos y a determinar de qué forma recibirán reparación quienes tengan derecho a ella;

14. *Destaca también* el importante papel que cabe a la labor conjunta de vigilancia y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Somalia que realizan expertos nacionales e internacionales y el papel que pueden desempeñar quienes vigilan los derechos humanos en la evaluación y debida ejecución de los proyectos de asistencia técnica que, a su vez, deben beneficiar a todos los somalíes;

15. *Subraya* la importancia de que se cumpla el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia en todo su territorio y la necesidad de que haya sinergia con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

16. *Decide* renovar por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia en relación con el tema 10 de la agenda;

17. *Solicita* al Experto Independiente que siga colaborando con el Gobierno de Somalia a nivel nacional y subnacional, con la sociedad civil y con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia con miras a ayudar a este país en el cumplimiento de:

a) Sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos;

b) Las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos;

c) Las recomendaciones aceptadas durante el examen periódico universal;

d) Otros compromisos de derechos humanos, incluida la hoja de ruta en materia de derechos humanos para el período posterior a la transición y el proceso de establecimiento en su momento de una comisión independiente de derechos humanos;

18. *Solicita también* al Experto Independiente que presente un informe al Consejo en su 33^{er} período de sesiones;

19. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado y a otros organismos competentes de las Naciones Unidas que presten al Experto Independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para llevar a cabo su mandato;

20. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

42ª sesión
2 de octubre de 2015

[Aprobada sin votación.]
